



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE-PROV. DEL ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL



REF: NOMBRA INTEGRANTES DEL
COMITE COMUNAL PARA LA GESTIÓN
DEL RIESGO DE DESATRES ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

DECRETO ALCALDÍCIO N°

0597/

Trehuaco.

31 JUL 2024

VISTOS

1. Ley N° 21.364 de fecha 07 de Agosto de 2021 que; establece el Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED), y el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SENAPRED), y adecúa normas que indica.
2. Decreto N° 234 de Ministerio del Interior y Seguridad Pública, con fecha 07 de Marzo de 2023 que; aprueba el reglamento para el funcionamiento de los Comités para la Gestión del Riesgo de Desastres y de otras instancias de coordinación del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, establecidos en la Ley N° 21.364.
3. Ley N° 19.880, sobre procedimientos Administrativos de los Órganos de la Administración del Estado.
4. Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.
5. Resolución N° 15.700 del 16 de marzo de 2012 de Contraloría General de la República.



6. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
7. Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 30 de junio de 2021, que; a través del cual el alcalde Raúl Espejo Escobar asume sus funciones como Alcalde Titular de la comuna de Trehuaco.
8. Ley N° 18.883, del estatuto administrativo de los funcionarios municipales.
9. DFL N°1/19.704 del año 2006 del Ministerio del Interior que concede facultades municipales que indica.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo al Plan Nacional de Emergencia, se contempla la facultad del Delegado(a) Presidencial Regional de adoptar todas las medidas necesarias para prevenir y enfrentar situaciones de emergencia o catástrofe, en conformidad a Ley 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Que la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades en su Artículo 4, letra i) señala “Las Municipalidades, en ámbito de su territorio, podrá desarrollar, directamente o con otros organismo de la Administración del estado, funcione relacionadas con la Gestión del Riesgo de Desastres en el territorio de la comuna, la que comprenderá especialmente las acciones relativas a las Fases de Mitigación y Preparación de estos eventos, así como las acciones vinculadas a las Fases de Respuesta y Recuperación frente a emergencias.”
3. Que, el Servicio Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres, SENAPRED, es el órgano técnico del Estado de Chile que tiene por misión planificar, coordinar, organizar, asesorar y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Prevención y Respuesta ante Desastres (SINAPRED) para reducir el riesgo de desastres a través de la mitigación, preparación, alerta, respuesta y rehabilitación con el objeto de reducir la pérdida de vidas, disminuir los impactos económicos, los efectos medioambientales y proteger los modos de vida, contribuyendo al desarrollo sostenible.
4. Que, ante la necesidad de contar con instrumentos del Sistema Comunal de Prevención y Respuesta ante Desastres que establezca, con enfoque en las etapas del ciclo del riesgo y la identificación del conjunto de acciones, iniciativas de inversión, proyectos y programas orientados a la Reducción del Riesgo de Desastres y la disminución de las vulnerabilidades territoriales en la comuna, y coordinaciones de las acciones de respuesta ante emergencias en los distintos mandos de autoridad, en coherencia con el marco nacional establecidos en los instrumentos para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD), dispuestos en la Política Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Plan Estratégico Nacional para la Reducción del Riesgo de Desastres, Planes Regionales para la Reducción del Riesgo de Desastres y en el Plan Nacional de Emergencia, Planes Regionales de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas.
5. Que el Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres de la comuna de Trehuaco se constituyó el día 09 de mayo de 2024.



6. Que, es necesario contar con una estructura de coordinación para la Gestión del Riesgo de Desastres en la comuna, que aborde las actividades relacionadas a las Fases de Mitigación y Preparación y en las Fases de Respuesta y Recuperación.
7. Decreto Alcaldicio N° 271 de fecha 30 de junio de 2021 que nombra a don Raúl Jaime Espejo Escobar como alcalde de la comuna de Trehuaco
8. Que la ley N° 21.364 a través de los artículos 5), 8), párrafo 2° y 4° y los instrumentos de Gestión del Riesgo de Desastres detallados en el Titulo II y artículos N° 28° y 32° y las modificaciones a la ley N° 18.695 a través de la ley 21.364.

DECRETO :

1. **APRUEBESE** la constitución del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal.
2. **DESIGNESE:** como integrantes del Comité para la Gestión del Riesgo de Desastres comunal a los siguientes cargos municipales e integrantes del SINAPRED comunal, en calidades de titulares y asignación de suplentes con la importancia de que; el Comité tendrá su estructura de constitución y convocatoria diferenciada para las Fases de Mitigación y Preparación y para las Fases de Respuesta y Recuperación, según lo indicado en el artículo 8° de la Ley N°21.364 y su reglamento, por tanto los organismos e instituciones que lo integran será de la siguiente forma:

COMITÉ PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESATRES COMUNAL

CARGOS MUNICIPALES

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular	Nombre y Apellidos Suplente 1
Alcaldía	Alcalde	Raúl Espejo Escobar	Viviana Leiva Placencia
DIDECO	Director	Diego Mardones	Por designar
DOM	Director	Mauricio Flores	Por designar
Unidad de GRD	Jefe	Segundo Concha	Fermín Alejandro Reyes Acevedo
DAEM	Jefe	Edgardo Medina	Por designar
SECPLAN	Directora	Eduardo Riquelme	Por designar
DEPTO SALUD	Jefe	Eliseo Urrutia	Por designar



CARGOS ORGANISMOS EXTERNOS

Organismo/Institución	Cargo	Nombre y Apellidos del Titular
CARABINEROS	SubOficial	Cristián Bahamondes Lobo
BOMBEROS	Super intendente	Danilo Constanzo Placencia
Cooperativa Agua Potable	Presidenta	Angelica Chandia Arce
CGE	Jefe Delegación	Rodrigo Díaz Muñoz
CONAF	Conaf	Por designar

3. **INCORPÓRECE** el Decreto Alcaldicio como texto íntegro del Plan Comunal para la Reducción del Riesgo de Desastres, El Plan Comunal de Emergencia y sus Anexos de Planes por Amenazas y todos aquellos instrumentos de nivel comunal relacionados a la Gestión del Riesgo de Desastres que tiendan a la coordinación del SINAPRED Comunal.
4. **DISPÓNESE** que los integrantes del Comité para la Gestión del Riesgos de Desastres Comunales queden a disposición y nombren un suplente para la atención de emergencias o gestiones para la Reducción de Riesgo de desastres que el Comité planifique.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
Secretaria Municipal



RAÚL ESPEJO ESCOBAR
Alcalde Comuna Trehuaco

RJEE/srcp

Distribución:

- Alcaldía
- Jefe Unidad Comunal de Gestión de Riesgo de Desastres
- Dirección de Control
- Secretario COGRID Comuna de Trehuaco
- Director/a regional SENAPRED Región del Ñuble

